

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE ANAYA, HGO.
2025**

Santiago de Anaya, Hgo. Abril, 2025

Índice.

Presentación.....	3
Introducción	4
Marco Legal	4
Objetivos	5
Glosario	5
Programa Anual de Evaluación	6
Criterios para la selección de programas	7
Evaluación externa.....	7
Calendario de ejecución de la evaluación.....	8
Resultados de la evaluación y uso de la información.....	8
Publicación de los resultados de la evaluación.....	9



I. Presentación.

El Gobierno Municipal de Santiago de Anaya ha desarrollado un sistema de evaluación, que permita valorar la debida gestión de los programas presupuestarios municipales y los Fondos de Aportaciones Federales, con el propósito de mantener el control del gasto público y garantizar el cumplimiento de las metas de la administración municipal.

Para tal efecto se han implementado mecanismos que permiten gestionar acciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

Durante el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación, el Gobierno Municipal ha tenido que enfrentarse a situaciones que requieren de un cambio a la forma en la que se implementan los programas presupuestarios y las políticas públicas, lo cual ha permitido un avance hacia la correcta aplicación del gasto público, favoreciendo en todo momento a quienes habitan el municipio de Santiago de Anaya, Hgo.

El Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, busca dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales, lo cual es posible gracias a la implementación de programas presupuestarios, y políticas públicas, las cuales deben ser evaluadas para conocer su grado de efectividad.

Para tal efecto, la Metodología de Marco Lógicos (MML), sirve como una herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios; derivado de la Metodología del Marco Lógico se obtiene un instrumento indispensable denominada Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que nos permite conocer cómo funciona cada Programa presupuestario.

El Programa Anual de Evaluación PAE 2025 contiene el desglose de la evaluación que se llevara a cabo respecto del ejercicio fiscal 2024 y es resultado de las necesidades de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas Presupuestarios puedan ser evaluados de manera objetiva y estratégica, con el propósito de establecer los tipos de evaluación a los que el programa será sujeto y fijar las fechas de dicha evaluación.

II. Introducción.

Ante la constante exigencia de la ciudadanía para contar con un gobierno honesto y cercano, es que las instituciones públicas deben de contar con mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Se elabora y publica el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, el cual forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es un instrumento que ordena y coadyuva en la organización de las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones de programas y proyectos municipales, encaminadas a la Gestión para Resultados (GpR).

III. Marco Legal.

- a) Artículo 26 y 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Artículo 85 fracción I, 110 fracción IV; 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- c) Artículo 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Artículo 108 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- e) Artículo 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
- f) Artículo 40 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- g) Artículos 85 y 96 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- h) Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

IV. Objetivos.

a) *Objetivo General*

Evaluar la consistencia y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) en el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

b) *Objetivos específicos*

1. Implementar acciones que mejoren las evaluaciones, mismas que serán aplicadas a cada programa o fondo municipal, fortaleciendo el sistema de evaluación de desempeño y los objetivos institucionales.
2. Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de evaluaciones a los Fondos de aportaciones federales.
3. Revisar y vigilar el alcance de la MIR en cumplimiento con los objetivos institucionales.

V. Glosario.

- **ASEH:** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
- **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa o política pública;
- **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; **EVALUACIÓN:** Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales y programas; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PbR:** Presupuestos Basados en Resultados
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación;
- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Categoría programática que permite organizar,

- en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
 - **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - **TdR:** Términos de Referencia. Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, se relacionan con los indicadores de nivel fin, propósito, componente y actividad;
 - **EE:** Evaluadores externos o instancias externas que realizarán las evaluaciones y mencionadas.
- FORTAMUN:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

VI. Programa Anual de Evaluación.

Es encomienda del Órgano Interno de Control y del área de Planeación Municipal el seguimiento de las evaluaciones de programas, proyectos y/o fondos, definiendo los parámetros para las evaluaciones internas. Para lo cual, las distintas dependencias o unidades administrativas del Gobierno Municipal deberán colaborar con la documentación e información que resulte necesaria.

Por otro lado, las evaluaciones externas serán llevadas a cabo por una entidad distinta al ejecutor del fondo, sin embargo, serán el Órgano Interno de Control y la unidad de Planeación Municipal las encargadas de establecer la metodología a seguir mediante los términos de referencia (TdR); para cual se deberá observar lo siguiente:

1. El costo de las evaluaciones externas será con cargo al presupuesto del Municipio.
2. La realización de las evaluaciones en el PAE estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, la vigencia de los Fondos y/o Programas correspondientes, así como a las solicitudes que de manera oficial realicen los titulares encargados de operar los Fondos y/o Programas que soliciten sean incluidos en el PAE.

El PAE para cada ejercicio fiscal tiene como principales objetivos:

1. Determinar los programas y proyectos que serán sujetos de evaluación.
2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán.
3. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de presupuestación de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
4. Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante del PbR-SED.
5. Establecer un Plan de Trabajo, para la coordinación de la UTED con los ejecutores y grupo consultor. La evaluación aplicada a los Fondos y/o Programas corresponde a la operación del ejercicio fiscal inmediato anterior, ya que se cuenta con todos los elementos para examinar el un ciclo presupuestario completo.

VII. Criterios para la selección de programas.

Para la selección de programas y fondos a evaluar se considera lo siguiente:

1. Programas relativos a las políticas públicas que la actual Administración Pública Municipal y que tienen un impacto directo en la población a través de entrega de apoyos;
2. El programa debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2024;
3. Se da prioridad a la evaluación de programas que cuenten con mayor grado de evaluabilidad.
4. Política actual del Gobierno del Estado y Poder Legislativo reiterada por el Auditor Superior del Estado de Hidalgo.

VIII. Evaluación Externa.

La evaluación externa que se elaborara durante el ejercicio fiscal 2025:

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN.	TIPO DE EVALUACIÓN
Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	De Consistencia y Resultados.

Consideraciones generales

- a) La evaluación externa se deberá sujetar a los términos de referencia del CONEVAL o la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- b) La evaluación externa deberá contar con los Aspectos Susceptibles de Mejora
- c) La información resultante de la evaluación podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas a que haya lugar.
- d) La evaluación externa se publicará en el portal institucional del Gobierno Municipal de Santiago de Anaya, Hgo., así como los Términos de Referencia, informes finales y las Acciones Susceptibles de Mejora.
- e) Se podrá especificar en los requisitos del proceso de contratación a que haya lugar, otras necesidades específicas como complemento metodológico.
- f) El proceso de contratación que se realice para la evaluación externa se sujetara a la normatividad en la materia.

IX. Calendario de ejecución de la evaluación.

NOMBRE DE LA EVALUACIÓN.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIÓN
Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	Julio-Septiembre 2025

X. Resultados de la evaluación y uso de la información.

Posterior a la entrega de la evaluación, los sujetos Obligados, deberán de considerar los Aspectos Susceptibles de Mejora que sean factibles de cumplir, y que sean de beneficio de los programas, proyectos y fondos.

La Unidad Administrativa Evaluada realizara las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejoras y generará las evidencias documentales que acrediten su atención, las cuales enviará mediante oficio al Órgano Interno de Control y a la unidad de Planeación Municipal.

La mejora de los programas, proyectos y/o fondos debe ser continua y consiente, implementando las acciones pertinentes para el logro de las metas y objetivos institucionales.

XI. Publicación de los resultados de las evaluaciones.

El Órgano Interno de Control y la unidad de Planeación Municipal, asumirán la responsabilidad de divulgar de manera obligatoria los documentos y resultados de todas las evaluaciones que deriven del presente PAE. Estos se publicarán en la página web oficial del municipio de Santiago de Anaya, Hgo.



**LIC. CHRISTEL MORENO
MARTINEZ**
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



ING. ANTONIO GÓMEZ GÓMEZ
TITULAR DEL PLANEACIÓN
MUNICIPAL



**ARQ. DANAY SARAI ÁNGELES
HERNÁNDEZ**
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL